

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca inscrita al número 20.651 en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, tomo 1.377, libro 6, folio 131, inscripción 15ª; sita en la calle Juan XXIII, s/n, 18, piso quinto derecha, de Torrelavega. Se valora a efectos de subasta en 171.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Juan XXIII, s/n, Torrelavega (Cantabria) el día 21 de abril de 2008 a las diez.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Torrelavega, 5 de febrero de 2008.—La secretaria, Raquel Perales Sáez.

08/2635

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 72/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 72/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lorena Calleja Fernández, don Juan Carlos García Martínez contra la empresa «INMOBILIARIA LIN METRO CUADRADO, SL», don Francisco Javier Fernández Benítez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Santander, a 29 de enero de 2008.

#### HECHOS

PRIMERO.- Doña Lorena Calleja Fernández, don Juan Carlos García Martínez presenta demanda contra «INMOBILIARIA LIN METRO CUADRADO, SL», don Francisco Javier Fernández Benítez en materia de despido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 17 de marzo de 2008 a las once y veinte, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal,

señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.—El/la magistrado-juez.—El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «INMOBILIARIA LIN METRO CUADRADO, SL», don Francisco Javier Fernández Benítez, en ignorado paradero, expido la presente cubra su inserción en los Boletines Oficiales de Cantabria y Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 19 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/2548

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA.

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 688/07.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 688/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Eduardo Polanco Muñoz contra la empresa de don Carlos Rama Boledón, «TORRES FÉRRICAS, SA», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «GRÚAS DEL NORTE CA, SA», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «NORRIS CENTER, SL», «GRUPO CAS ALQUILERES, SA», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA S.L.», «JORGE BUENO PALACIO», «A.G.N. AGAPITO S.L.», «FONDO DE GARANTÍA SALARIAL», «FABRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE S.A.», sobre ordinario, se ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

#### FALLO

Estimo la demanda formulada por don Luis Eduardo Polanco Muñoz, frente a «FONDO DE GARANTÍA SALARIAL», «TORRES FÉRRICAS, SA», «A.G.N. AGAPITO, S.L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S.A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, SA», don Carlos Rama Boledón y don Jorge Bueno Palacio, ambos en calidad de Administradores Judiciales de la Concursada, «NORRIS CENTER, SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», «GRUPO CAS ALQUILERES, SA» y en consecuencia condeno de forma solidaria a todas las empresas citadas a abonar al actor la cantidad de 1.787,29 euros, más el 10% de intereses por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de Suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA S.L.» y «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/1833